CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE - CORNARE

NIT. 890985138-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **920**

Fecha de Vencimiento 31/12/2025

Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2.025 **Fecha de Expedición:** 07 oct. 2025

Objeto: PROMOVER EL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJISTICO Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA CALLE 29ª ENTRE CARRERAS 23ª Y 23c, BARRIO VILLA DEL CARMEN, MUNICIPIO DE GUATAPÉ BAJO LA METODOLOGIA PRISER

Solicitante: Desarrollo Socioambiental Comunitario

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 320105 - 2.003.5.04.02.009 - 21	Servicios para la comunidad, sociales y personales **Recurso Propio-**Destinación Específica R.B. Sobretasa / participación ambiental	22.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	22.000.000,00

MARYORI LOPEZ OCAMPO
PE ESPECIALIZADO

Elaboró: MLOPEZ

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE

RESUMEN FICHA BPIAC

PROMOVER EL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJISTICO Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA CALLE 29ª ENTRE CARRERAS 23ª Y 23c, BARRIO VILLA DEL CARMEN, MUNICIPIO DE GUATAPÉ BAJO LA METODOLOGIA PRISER

ESTRATEGIA	Educación Ambiental, Desarrollo Socioambiental Comunitario y Comunicación
PROGRAMA	Desarrollo Socioambiental Comunitario IMG 27
PROYECTO P.A.I	Desarrollo Socioambiental Comunitario PGAR – E1 ZE-A15
OBJETIVO GENERAL	Promover la conservación y recuperación de los recursos naturales y el empoderamiento comunitario a través de la metodología PRISER en la jurisdicción Cornare
ENTIDAD U ORGANIZACIÓN QUE PROPONE	MUNICIPIO DE GUATAPE
MUNICIPIO DONDE SE EJECUTA	GUATAPE
FECHA DE FORMULACIÓN	2025-08-12
RADICADO	132086-2025
TIPO DE PROYECTO	Regional
DURACIÓN	4 meses
ES VIABLE	SI
EVALUADOR	JAIRSIÑO LLERENA GARCIA

META	ACTIVIDAD	ITEM	CANT.	COSTOS UNITARIO	COSTOS TOTAL	APORTE DE CORNARE
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN, INCLUYE RETIRC	m	28,8	44.800,00000	1.290.240,00000	0,00000
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CORDÓN PREF	ML	86	117.725,00000	10.124.350,00000	10.124.350,00000
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN CUNETA PREFABRI	ML	76	48.000,00000	3.648.000,00000	0,00000
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL VEGETAL ORNAME	M2	96	42.000,00000	4.032.000,00000	4.032.000,00000
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	CERRAMIENTO TIPO PASAMANOS EN MADERA PLASTICA	ML	86	98.200,00000	8.445.200,00000	5.556.442,00000
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	ADECUACIÓN RAMPAS DE ACCESO EN ADOQUIN	M2	24	129.717,00000	3.113.208,00000	1.113.208,00000
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	TALLER DE ENFOQUE PRISER - FORTALECIMIENTO COMUNITA	Taller	1	587.000,00000	587.000,00000	0,00000
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	SOCIALIZACIÓN INICIAL Y FINAL PROYECTO	Eventos	2	587.000,00000	1.174.000,00000	1.174.000,00000
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	COSTOS INDIRECTOS (A.U Y OTROS IMPUESTOS).	Costos indirectos (AU y otros impuestos)	1	5.448.200,00000	5.448.200,00000	0,00000

DETALLE OTROS APORTES

ACTIVIDAD	APORTANTE	TOTAL	APORTE ECONÓMICO	APORTE EN SERVICIOS
SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN CUNETA PREFABRICADA MEDIO TUBO 20X125 cm	MUNICIPIO DE GUATAPÉ	3.648.000,00000	3.648.000,00000	0,00000
CERRAMIENTO TIPO PASAMANOS EN MADERA PLASTICA	MUNICIPIO DE GUATAPÉ	2.888.758,00000	2.000.000,00000	888.758,00000
EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN, INCLUYE RETIRO DE RAICES, CARGUE Y BOTADA DE MATERIAL EXCAVADO	MUNICIPIO DE GUATAPÉ	1.290.240,00000	1.290.240,00000	0,00000
TALLER DE ENFOQUE PRISER - FORTALECIMIENTO COMUNITARIO.	MUNICIPIO DE GUATAPÉ	587.000,00000	587.000,00000	0,00000
COSTOS INDIRECTOS (A.U Y OTROS IMPUESTOS).	MUNICIPIO DE GUATAPÉ	5.448.200,00000	5.448.200,00000	0,00000
ADECUACIÓN RAMPAS DE ACCESO EN ADOQUIN	MUNICIPIO DE GUATAPÉ	2.000.000,00000	2.000.000,00000	0,00000

OTRO	TOTAL APORTE	APORTE ECONÓMICO	APORTE EN SERVICIOS
MUNICIPIO DE GUATAPÉ	15.862.198,00000	14.973.440,00000	888.758,00000

APORTANTE	TOTAL APORTE	APORTE ECONÓMICO	APORTE EN SERVICIOS
CORNARE	22.000.000,00000	22.000.000,00000	0,00000
OTROS	15.862.198,00000	14.973.440,00000	888.758,00000
TOTAL	37.862.198,00000	36.973.440,00000	888.758,00000

ESTUDIOS PREVIOS – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

"PROMOVER EL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJISTICO Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA CALLE 29ª ENTRE CARRERAS 23ª Y 23c, BARRIO VILLA DEL CARMEN, MUNICIPIO DE GUATAPÉ BAJO LA METODOLOGIA PRISER"

RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	**ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:** Regional	**FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:** Septiembre 2025	
Solicitud de Bien		**Solicitud de Servicio**	**X**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

El Barrio Villa del Carmen del casco urbano del municipio de Guatapé, se encuentra específicamente en las coordenadas X: -75°9´29.537´´Y:6°13´48. 517´´.La población directa del barrio es aproximadamente de 90 personas e indirectamente de es de aproximadamente 1520 personas.

Del total de los habitantes del barrio 50 de ellos están afiliados a la Junta de Acción Comunal y participan activamente en los procesos comunitarios. La principal actividad económica de la vereda es la actividad turística

La continua degradación de los recursos naturales (agua, suelos, coberturas naturales, entre otros) se origina principalmente por prácticas agropecuarias inadecuadas, que provocan erosión, degradación del suelo y contaminación de las fuentes hídricas. A esto se suma el deficiente manejo de residuos sólidos y aguas residuales, que eleva la carga contaminante en ríos y quebradas. Asimismo, los procesos de deforestación y el cambio en el uso del suelo disminuyen la biodiversidad y la capacidad de regulación hídrica. Esta situación se ve agravada por la falta de articulación y sensibilización comunitaria, que dificulta la adopción de prácticas de conservación y la participación activa en la gestión ambiental.

Algunas de las dificultades que se han presentado en el espacio físico de la urbanización Villa del Carmen, ubicada en el área urbana del municipio de Guatapé, entre ellas, está la poca apropiación de las comunidades aledañas a estos espacios con respecto al cuidado y manejo de los recursos, La falta de acompañamiento y el deterioro normal de dichos espacios, fue generando otro tipo de actividades y prácticas inadecuadas, como la siembra de especies alimenticias o huertas caseras, que generaron incomodidades entre vecinos y la proliferación de roedores y otro tipo de animales perjudiciales para la convivencia.

La accesibilidad al sector donde habitan más de 28 familias, en donde la mayoría son adultos mayores tiene grandes limitaciones dado que es una zona peatonal conformada por varios tramos de escalas, que no cuenta con rampas de acceso o pasamanos que permitan una transitabilidad con mínimas condiciones de seguridad.

En impactos sociales las organizaciones comunitarias logran impactar con la participación activa a través de la toma de decisiones y ejecución de las actividades logrando estimular

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

el liderazgo local, la autogestión y la corresponsabilidad, reforzando el tejido social y la confianza entre los habitantes.

Se mejora la calidad de vida de las poblaciones con acciones encaminadas a la gestión de la biodiversidad, adaptación al cambio climático y paisajismo logrando incidir en el bienestar de la población, reduciendo riesgos, generando un entorno más seguro y agradable.

Con los talleres se impulsa la sensibilización y la adopción de buenas prácticas ambientales en las comunidades, logrando la apropiación de los proyectos, convirtiéndose en agentes de cambio en su comunidad. En relación con la conservación y recuperación de ecosistemas: Al promover procesos de recuperación de zonas verdes, se recuperan servicios ecosistémicos esenciales como el mejoramiento de la calidad el aire, la captura de carbono y el hábitat para la biodiversidad.

Con la parte educativa se pretende concientizar y sensibilizar a la comunidad aledaña, en cuanto al cuidado y protección de los recursos como el mantenimiento y sostenibilidad de las actividades a implementar en el barrio Villa del Carmen.

El proyecto genera impactos ambientales positivos como: aumento de la cobertura vegetal del área urbana con especies ornamentales, se logra la consolidación del paisaje urbano, aumento de la flora y la fauna silvestre. Dentro de los aspectos sociales se puede citar: generación de puntos de encuentro en los espacios verdes, se logra un tejido social con la comunidad, construcción de espacios para la realización de actividades ambientales, sociales, culturales y recreativas; y se fomenta una participación comunitaria, en torno al aprovechamiento del espacio público, a la vez que se genera una cultura ambiental.

La línea estratégica 5 ***EDUCACIÓN AMBIENTAL, DESARROLLO SOCIOAMBIENTAL COMUNITARIO Y COMUNICACIÓN***, ha sido trabajada por la Corporación desde hace varios periodos, dado el impacto positivo en las apuestas territoriales, en la atención de problemáticas y la relevancia del componente social y territorial en la planificación y administración de los recursos naturales, la cual ha buscado responder a los retos, prioridades y problemáticas territoriales y ambientales de la región.

Por tanto, se hace necesario suscribir un convenio interadministrativo que lleve a cabo la implementación de herramientas apropiadas que disminuyan la afectación sobre los recursos agua y suelo, además que trascienda en la educación ambiental de toda la comunidad con énfasis en el fortalecimiento comunitario de la cultura ambiental.

- Enmarcar la necesidad dentro del plan anual de adquisiciones al que pertenece:
El objeto contractual se encuentra contemplado dentro del plan anual de adquisiciones y hace parte del Plan de Acción Institucional y está inscrito bajo el radicado No 132085-2025

ESTRATEGIA	Educación Ambiental, Desarrollo Socioambiental Comunitario y Comunicación
PROGRAMA	Desarrollo Socioambiental Comunitario IMG 27
PROYECTO PAC	Desarrollo Socioambiental Comunitario PGAR – E1 ZE-A15
META	Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio
ACTIVIDAD PAC 5.2.1.1.7	Implementación de PROCEDAS bajo metodología PRISER IMG 27

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

PROYECTO EXTERNO RADO: 132086-2025	PROMOVER EL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJISTICO Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA CALLE 29ª ENTRE CARRERAS 23ª Y 23c, BARRIO VILLA DEL CARMEN, MUNICIPIO DE GUATAPÉ BAJO LA METODOLOGIA PRISER.

Según el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, los bienes que requiere **Cornare** se encuentran clasificados en:

CODIGO	ACTIVIDAD
77000000	Servicios medioambientales.
77110000	Protección medioambiental.
77111600	Rehabilitación ambiental

Información que fue consultada en las siguientes páginas Web de Colombia Compra Eficiente:

http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/UNSPSC_Spanish_v14_0801.pdf

2. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE

Para el análisis del sector relativo al objeto del presente convenio interadministrativo, se ha diligenciado la ficha BPIA-C Radicado: 132086-2025, documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

Adicionalmente se ha realizado el siguiente análisis:

La suscripción de un Convenio Interadministrativo entre Cornare y el Municipio de Guatapé, obedece a lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política, el cual promulga que los órganos del Estado, si bien tienen funciones separadas, deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines, así como lo considerado en artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el cual establece que “Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro”.

Así mismo, es la estrategia más eficaz para agilizar el proceso de ejecución de proyectos AMBIENTALES, y además se incentiva el posicionamiento de LA CORPORACION ante las regiones y se promueve la activa participación y compromiso de los entes territoriales en el proceso de EDUCACION AMBIENTAL

Se pensó la conveniencia de esta alternativa como un mecanismo para fortalecer la participación y la autonomía territorial a través de la descentralización de la ejecución de los procesos contractuales. Por este motivo, teniendo en cuenta el mandato legal y las competencias de cada una de las partes, se hace oportuna la celebración de un convenio interadministrativo, con el fin de acordar entre ambas entidades la ejecución descentralizada de proyectos para realizar eficiente y coordinadamente el desarrollo de los mismos.

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

Por otro lado, es importante resaltar que por tratarse de actividades que se ejecutan dentro de la jurisdicción del ente municipal, la parte más idónea para la ejecución del convenio interadministrativo es el Municipio de Guatapé, ya que éste tiene la experiencia suficiente en el manejo de los aspectos particulares que pueden incidir en la contratación dentro de la órbita de su jurisdicción.

De acuerdo con lo anterior, se muestra un histórico de algunos de los convenios suscritos entre el Municipio de Guatapé y Cornare, en los cuales se evidencian una excelente ejecución de actividades y recursos:

No. Convenio	Objeto	Valor	Estado
434-2022	IMPLEMENTAR ACCIONES DE RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA VEREDA LA PEÑA MEDIANTE METODOLOGÍA PRISER EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ	$ 20.004.275	PROYECTOS LIQUIDADOS
435-2022	IMPLEMENTAR ACCIONES DE RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA VEREDA LA PIEDRA MEDIANTE METODOLOGÍA PRISER EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ	$ 20.004.275	
474-2022	IMPLEMENTAR ACCIONES DE RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA VEREDA LA SONADORA DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ MEDIANTE LA METODOLOGÍA PRISER	$ 32.170.679	
482-2022	AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR NO. 7 DE AGUAS COMBINADAS DE LOS SECTORES LA PRADERA Y LOS LAGOS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ	$ 1.298.634.105	
511-2022	IMPLEMENTAR OBRAS DE CONTROL DE EROSIÓN PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL AREA URBANA, VEREDA EL ROBLE, VEREDA QUEBRADA ARRIBA Y VEREDA LA PIEDRA DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ	$ 531.402.745	
547-2023	“ACCIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE OBRAS INSTALADAS EN LA QUEBRADA LA CEJA DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ”	$ 275.426.363	
551-2022	“DISMINUIR LA CONTAMINACIÓN POR VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE GUATAPE, MEDIANTE SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS”	$ 92.477.073	

De acuerdo con las características del presente proceso, en el cual se justifica la utilización de la modalidad de convenio interadministrativo para el desarrollo del objeto contractual, no es posible realizar un análisis de oferta y de demanda, puesto

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

que cada Municipio presenta circunstancias particulares que cada administración local conoce y maneja.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

3.1 OBJETO: ““PROMOVER EL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJISTICO Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA CALLE 29ª ENTRE CARRERAS 23ª Y 23c, BARRIO VILLA DEL CARMEN, MUNICIPIO DE GUATAPÉ BAJO LA METODOLOGIA PRISER”

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas obedecen a la planeación, estudios, diseños y necesidades concretas del municipio receptor de los recursos.

Las especificaciones técnicas fueron presentadas previamente por el municipio solicitante y fueron analizadas por personal idóneo de Cornare. Los documentos aportados hacen parte integral del convenio a suscribir. Fue aprobada de acuerdo a los lineamientos.

Para la ejecución de los objetivos del proyecto se han planteado diferentes actividades que se relacionan a continuación**.**

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR MEDIO DE LA METODOLOGÍA PRISER					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**COMPONENTE EDUCATIVO**				
1.1	TALLER DE ENFOQUE PRISER - FORTALECIMIENTO COMUNITARIO	Taller	1	$587.000	$587.000
1.2	SOCIALIZACIÓN INICIAL Y FINAL PROYECTO	Evento	2	$587.000	$1.174.000
2	**COMPONENTE GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD**				
2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL VEGETAL ORNAMENTAL	M^2	96	$42.000	4.032.000
3	**MEJORAMIENTO PAISAJISTICO**				
	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN, INCLUYE RETIRO DE RAICES, CARGUE Y BOTADA DE MATERIAL EXCAVADO	M^3	28.80	$44.800	$ 1.290.240
	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CORDÓN PREFABRICADO 80X35X15	M	86	$117.725	$ 10.124.350
	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN CUNETA PREFABRICADA MEDIO TUBO 20X125 cm	M	76	$48.000	$3.648.000
	CERRAMIENTO TIPO PASAMANOS EN MADERA PLASTICA	M	86,00	$ 98.200	$8.445.200
	ADECUACIÓN RAMPAS DE ACCESO EN ADOQUIN	M^2	24,00	$129.717	$3.113.208

icontec ISO 9001 SC 1544-1 icontec ISO 14001 SA 159-1 icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR MEDIO DE LA METODOLOGÍA PRISER					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
				APORTE ECONOMICO CORNARE	**$22.000.000**
				APORTE ECONOMICO MUNICIPIO DE GUATAPÉ	**$14.973.440**
				APORTE EN SERVICIOS MUNICIPIO DE GUATAPÉ	**$888.758**
				VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$37.862.198**

3.3 DISEÑOS, PERMISOS Y/O LICENCIAS

Para la ejecución del proyecto no aplica el trámite de Permisos ambientales de aprovechamiento de Recursos Naturales y/o Licencias Ambientales.

Teniendo en cuenta que la restauración pasiva y activa y los trinchos se desarrollaran en predios privados y públicos se adjunta las autorizaciones de los propietarios o poseedores, además del documento que demuestra la titularidad del mismo.

Es responsabilidad del Municipio conocer y aplicar las políticas y normas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Ley 99 de 1993 y decretos reglamentarios), así como la Constitución Política de Colombia de 1991, el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente (Ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974 y sus decretos reglamentarios), el Decreto 1076 de 2015, el Código Sanitario (Ley 9 de 1979, decretos reglamentarios), el Código Minero Ley 685 de 2002 y demás disposiciones ambientales gubernamentales vigentes al momento de la ejecución de las actividades.

3.4 Con ocasión del presente proceso, el convenio a celebrar es: INTERADMINISTRATIVO.

4. PLAZO

El convenio tiene un plazo de CUATRO (**4) Meses,** contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previa legalización del mismo.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

5.1 VALOR: El valor del convenio es de El valor del convenio es de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS ($37.862.198)

discriminados así:

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

APORTANTES	APORTES EN DINERO	VALOR APORTADO EN SERVICIOS Y/O ESPECIE	DESCRIPCIÓN DEL APORTE EN ESPECIE	TOTAL
CORNARE	$22.000.000	0		$22.000.000
MUNICIPIO	$14.973.440	$ 888.758	Aporte en especie instalación cercos	$15.862.198
TOTAL	$36.973.440	$ 888.758		$37.862.198

PARAGRAFO PRIMERO: El proyecto tiene un AU del 25% tal como se muestra en la ficha BPIAC de las especificaciones técnicas y su componente esta desagregado en el APU del proyecto, en tal sentido un valor adicional al allí establecido por concepto de mayores impuestos, tasas y/o gravámenes establecidos o ítem no establecidos por EL MUNICIPIO, en caso de generarse, serán asumidos en su totalidad por éste.

FORMA DE PAGO

Cornare, cancelará al Municipio conforme a las actas de avance elaboradas por el supervisor de lo realmente ejecutado en el proyecto; en todo caso el pago final realizará, previa certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción las actividades objeto del Convenio.

EL MUNICIPIO, cancelará su aporte conforme a las actas de avance elaboradas por el supervisor de lo realmente ejecutado en el proyecto; en todo caso el pago final se realizará, previa certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción las actividades objeto del Convenio.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 DE CORNARE

a) Ordenar los desembolsos de recursos, de acuerdo a la forma establecida.
b) Realizar la supervisión al convenio, para lo cual el supervisor deberá presentar informes con cada acta de avance, de acuerdo a los formatos establecidos en el sistema de gestión corporativo.
c) El supervisor de CORNARE deberá presentar un informe final con la evidencia de la ejecución total del convenio.
d) El supervisor en el SECOP II - ITEM 7 plan de pagos aprobará la factura y sus anexos le dará pagado.

6.2 DE LA ENTIDAD PÚBLICA QUE EJECUTA EL CONVENIO

a) Ejecutar el convenio de acuerdo a lo establecido en el estudio previo y la ficha BPIA-C; documento que forma parte integral del convenio. Cualquier modificación a las cláusulas convenidas deberá estar debidamente justificadas y avaladas por la interventoría y/o supervisión cuando aplique.
b) Atender las recomendaciones de Cornare
c) Presentar informes con cada acta de avance, con los anexos necesarios que respalden la información reportada.
d) Mitigar el impacto ambiental que se derive de la ejecución de las actividades del convenio, acatando los lineamientos para el manejo ambiental de proyectos de

icontec ISO 9001 SC 1544-1 icontec ISO 14001 SA 159-1 icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

inversión, formulados por la Corporación, los cuales hace parte integral del convenio.

e) Cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
f) Realizar el aporte económico al que se compromete.
g) Una vez el Municipio haya cumplido con la obligación de contratar las actividades objeto del convenio, deberá enviar al supervisor del convenio toda la información documental relacionada con los contratos y/o convenio que haya celebrado y de aquellos que, aunque no haya firmado, tengan como objeto la ejecución del objeto convenido, así como el formato económico del contratista (o contratistas) final que ejecutará la obra física y/o actividades (en la cual se identifique costos directos e indirectos si a ello hay lugar). Cornare solo reconocerá los pagos de su aporte, según la propuesta del contratista (s) final.
h) Una vez recibidos los documentos enunciados en el numeral anterior el supervisor del convenio validará si hay lugar a realizar un otrosí, mediante el cual se acojan precios del contratista de obra física (Evento en el cual, se le solicitará al Ente territorial, proceder con la solicitud y justificación del mismo). En todo caso, el Municipio garantizará que el contrato de obra física y/o actividades, solo iniciará una vez el supervisor de Cornare y/o la interventoría externa, haya validado la información contractual, previa concurrencia de firma de acta de inicio por parte de la interventoría externa en los casos que exista.
i) El Ente territorial presentará a Cornare la solicitud de adopción de precios del contrato de obra física y/o actividades, siempre que suceda alguna de las siguientes situaciones que alteren o modifiquen las cláusulas iniciales del convenio y/o la ficha BPIAC: (Modificación de precios unitarios del costo directo, modificación del costo indirecto, modificación de cantidades, modificación de ítem, entre otros.
j) En el evento que el ente territorial, decida celebrar convenios de asociación, interadministrativos, de mandato, administración delegada o cualquier otra denominación para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio Cornare – Municipio, no se reconocerá con cargo al valor del convenio, ningún costo por Administración o utilidad “AU” y/o honorarios, por lo cual, desde ya, las partes acuerdan que cualquier costo generado en dichos convenios o contratos deberá ser asumidos con recursos propios del Municipio. En tal sentido, Cornare solo reconocerá con cargo a los recursos del convenio los costos directos e indirectos del contratista final de la obra física o ejecutor del proyecto (en los casos que aplique).

 Parágrafo: El Municipio deberá informar por escrito a Cornare la celebración de los convenios y/o contratos que se citan en el presente numeral y adicionalmente deberá presentar informes periódicos que den cuenta de los convenios celebrados directamente y de aquellos que, aunque no haya firmado, tengan como objeto la ejecución del mismo.
k) El Municipio deberá presentar copia del acta y listado de asistencia de una sesión del CIDEAM, en la cual conste que se socializó el proyecto objeto del presente convenio, de acuerdo con la plantilla entregada por Cornare para tal efecto. (Documento que deberá constar dentro de la ejecución del convenio y para la liquidación del mismo).
l) Designar a un supervisor de la administración municipal, quien servirá de enlace entre el Municipio y Cornare.
m) La evidencia de los talleres y eventos, deberán demostrarse con los respectivos listados de asistencia y los registros fotográficos

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

n) El municipio subirá al SECOP II ITEM 7 plan de pagos la cuenta de cobro o su similar acompañado de la factura o su similar, RUT, paz y salvo de seguridad social y parafiscales y acta de avance
o) El conveniente para el desarrollo de las actividades estipuladas deberá ceñirse al manual de identidad fijado por CORNARE, en todo caso cualquier elemento que tenga componente visual en el que participe la Corporación deberá cumplir con dicho manual.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio será efectuada por el funcionario Jairsiño Llerena García, y en todo caso contará con el director de la Regional Aguas, como coordinador para ejercer la supervisión del convenio

8. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

EL ARTÍCULO 2º NRAL. 4º LITERAL C) DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTICULO 2.2.1.2.1.4.4. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Para establecer el valor del convenio se ha diligenciado la ficha BPIA-C la cual contiene las siguientes variables: Costo proyectado de materiales e insumos, herramientas, mano de obra calificada y no calificada, análisis de precios unitarios, otros análisis de precios, documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se contrata directamente atendiendo la calidad de las partes, toda vez que se trata de entidades públicas.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para el análisis del riesgo del presente proceso de contratación se ha diligenciado el formato FGJ-159 denominado “Administración del Riesgo en Contratación” documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

12. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONVENIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no serán obligatorias las garantías en los convenios interadministrativos.

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

13. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Anexo 4: Expedido por Colombia Compra Eficiente, los convenios interadministrativos están excepcionados en el numeral 17 de dicho anexo.

José Fernando López Ortiz
Director Regional Aguas

Reviso: Rubén Darío Grisales Román / Abogado

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

icontec ISO 9001 SC 1544-1
icontec ISO 14001 SA 159-1
icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO	PROMOVER EL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJISTICO Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA CALLE 29ª ENTRE CARRERAS 23ª Y 23c, BARRIO VILLA DEL CARMEN, MUNICIPIO DE GUATAPÉ BAJO LA METODOLOGIA PRISER		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		
DEPENDENCIA	REGIONAL AGUAS	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**$37.862.198**

1. IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS							**2. EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS**							**3. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO**							**4. MONITOREAR LOS RIESGOS**				
							IMPACTO				VALORACIÓN DEL RIESGO					IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO							MONITOREO		
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN(¿qué puede pasar y cómo puede cocurrir?)	CONSECUENCIA DE LA VALORACIÓN DEL RIESGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	PROBABILIDAD	C. CUALITATIVA	C. MONETARIA	TOTAL	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO (controles a ser implementados)	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿Afectación?	Responsable Tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad ¿cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	La no suscripción del convenio por parte del Municipio - por errores en la evaluación del proyecto y/o en los estudios y documentos previos o en la minuta	Que la comunidad que tiene la necesidad no pueda satisfacer la misma	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Raro	2	1	1	3,0	RNARE/MUNICI	El evaluador del proyecto deberá validar el cumplimiento de cada uno de los requisitos y que los mismo correspondan a los documentos presentados por el Municipio, así como la adecuada elaboración del estudio previo de acuerdo al proyecto presentado y evaluado	1	1	1	2,0	retraso en la satisfacción de la necesidad	evaluador del proyecto y el funcionario que elaboro el estudio previo	Inmediato	inmediato	inmediato	inmediato
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Retrasos en la contratación del objeto convenido, por parte del Municipio con la entidad que ejecutara el proyecto	vencimiento del plazo acordado, la no satisfación de la necesidad	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la	Los sobre costos no representan más del 5% del valor del contrato	Raro	2	2	2	4,0	MUNICIPIO	Una vez perfeccionado y legalizado el convenio interadministrativo, el ente territorial, adelantará todas las gestiones necesarias	2	1	1	3,0	retraso en la satisfacción de la necesidad	Supervisor del convenio	una vez inciado el convenio interadministrativo	maximo un mes depues de iniciado el convenio interadministrativo	Mediante la Supervision	trimestral
4	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	temporada de lluvias, que impidan llevar a cabo las actividades planteadas en el convenio	no cumplir con el objetivo propuesto, retrasos en la ejecución de las actividades	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Improbable	2	3	1	4,0	NICIPIO/CORNA	Si pasadas 2 semanas la temporada de lluvias no cesa, las partes procederan a suspender el convenio	2	1	1	3,0	Que no se pueda cumplir con los objetivos propuestos	Supervisor del convenio	una vez inciado el convenio interadministrativo	hasta el cumplimineto del plazo convenido	informes parciales	cada que sea necesario
5	Específica	Interno	Ejecución	Operacionales	incumplimineto del objeto y/o actividades planteadas en el convenio	Que la comunidad que tiene la necesidad no pueda satisfacer la misma	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Los sobre costos no representan más del 5% del valor del contrato	Raro	1	4	2	4,0	MUNICIPIO	El supervisor del convenio deberá hacer seguimiento desde el inicio de la ejecución y si evidencia incumplimiento a lo pactado deberá informar de manera inmediata al ente territorial así como al ordenador del gasto,dar instrucciones con la finalidad de que se cumpla lo pactado	1	1	1	2.0	Qe no se cumpla lo convenido	supervisor del convenio	una vez inciado el c	hasta el cumpliminet	informes parciales	cada que sea necesario

Municipio de Guatapé
Departamento de Antioquia

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ

CERTIFICA QUE:

Que en el Acuerdo No 15 del 11 de agosto de 2018 del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Guatapé se hizo la incorporación del componente ambiental en el artículo 3 mediante la Política 3. Gestión ambiental efectiva para hacer de Guatapé un modelo ambiental en el área urbana y rural.

La presente certificación se expide en el municipio de Guatapé departamento de Antioquia, a los 22 días del mes de agosto de 2025.

VELKIS NEIVANY GALEANO MARIN
Secretaria de Planeación y obras Públicas
Municipio de Guatapé

Proyectó: Yulié Vergara Jiménez/ Profesional Ambiental, secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Revisó: Marisol Jaramillo Duque/ Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Aprobó: Velkis Neivany Galeano Marín/ Secretaria de Planeación y Obras Publicas

Municipio de Guatapé
Departamento de Antioquia

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE GUATAPE

CERTIFICA QUE:

El proyecto "PROMOVER EL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJISTICO Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA CALLE 29ª ENTRE CARRERAS 23ª Y 23c, BARRIO VILLA DEL CARMEN, MUNICIPIO DE GUATAPÉ BAJO LA METODOLOGIA PRISER", se encuentre alineado con las estrategias del Plan de Gestión Ambiental Municipal – PGAM.

La presente certificación se expide en el municipio de Guatapé departamento de Antioquia, a los 22 días del mes de agosto de 2025.

MARISOL JARAMILLO DUQUE
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

Proyectó: Yulié Vergara Jiménez/ Profesional Ambiental, secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Revisó: Marisol Jaramillo Duque/ Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Aprobó: Marisol Jaramillo Duque/ Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Municipio de Guatapé
Departamento de Antioquia

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ,

CERTIFICA QUE:

Que el proyecto "PROMOVER EL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJISTICO Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA CALLE 29ª ENTRE CARRERAS 23ª Y 23c, BARRIO VILLA DEL CARMEN, MUNICIPIO DE GUATAPÉ BAJO LA METODOLOGIA PRISER". Se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo JUNTOS CONSTRUIMOS 2024 – 2027, aprobado mediante el proyecto de acuerdo 02 de 2024, en la siguiente línea estratégica:

Línea estratégica 05: Juntos por el medio ambiente y dignificación del campo Guatapense.
Componente: 0502 Juntos por la Gestión Ambiental Sostenible y Acción Climática.
Programa: 050204. Fortalecimiento de estrategias de educación ambiental como eje transversal de transformación cultural en el territorio.

La presente certificación se expide en el municipio de Guatapé departamento de Antioquia, a los 22 días del mes de agosto de 2025.

VELKIS NEIVANY GALEANO MARIN
Secretaria de Planeación y obras Públicas
Municipio de Guatapé

Proyectó: Yulié Vergara Jiménez/ Profesional Ambiental, secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Revisó: Marisol Jaramillo Duque/ Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Aprobó: Velkis Neivany Galeano Marín/ Secretaria de Planeación y Obras Publicas

Municipio de Guatapé
Departamento de Antioquia

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ

CERTIFICA QUE:

Que el proyecto "PROMOVER EL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJISTICO Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA CALLE 29ª ENTRE CARRERAS 23ª Y 23c, BARRIO VILLA DEL CARMEN, MUNICIPIO DE GUATAPÉ BAJO LA METODOLOGIA PRISER", se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos del municipio.

La presente certificación se expide en el municipio de Guatapé departamento de Antioquia, a los 22 días del mes de agosto de 2025.

VELKIS NEIVANY GALEANO MARIN
Secretaria de Planeación y obras Públicas
Municipio de Guatapé

Proyectó: Yulié Vergara Jiménez/ Profesional Ambiental, secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Revisó: Marisol Jaramillo Duque/ Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Aprobó: Velkis Neivany Galeano Marín/ Secretaria de Planeación y Obras Publicas

MUNICIPIO DE GUATAPE

Estado
VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: 1471

Fecha de Impresión: 25-Aug-2025 CGOMEZ
Fecha de la Reserva: 25-Aug-2025 **Fecha de Vencimiento:** **31/12/2025**

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2025 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado
18.05.02.2.3.2.02.02.009.097	501	050204 FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACION AMBIENTAL COM	$14,973,440.00

Total: $14,973,440.00

Que se Reserva la suma de : Catorce Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos.. ($14,973,440.00)

Descripción:

PROMOVER EL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJISTICO Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA CALLE 29 ENTRE CARRERAS 23 Y 23C BARRIO VILLA DEL CARMEN MUNICIPIO DE GUATAPE BAJO LA METODOLOGIA PRISER

Información Complementaria:

MGA - Productos
3204025- Servicio de educacion para el trabajo en cultura y participacion para la gestion ambiental y territorial

CPC - Bienes y servicios
94900- Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.

BPIM
202500000015224-

DURLEY ARELIS RAMIREZ ZULUAGA
SECRETARIA DE HACIENDA

NINGUNO . .

NINGUNO . .

NINGUNO . .

"JUNTOS CONSTRUIMOS"

Municipio de Guatapé
Departamento de Antioquia

Guatapé, 07 de octubre de 2025

SEÑOR:
JOSÉ FERNANDO LÓPEZ ORTIZ
Director de la subregión aguas
CORNARE

Asunto: Contrapartida en especie del municipio de Guatapé

Yo David Esteban Franco Vallejo, en mi calidad de alcalde del municipio de Guatapé, me permito informar que el municipio Guatapé realizara un aporte en contrapartida en capital humano de ochocientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta y ocho pesos ($888.758) en el marco del desarrollo de las actividades del proyecto: "promover el mejoramiento ambiental y paisajístico y empoderamiento comunitario de la calle 29ª y 23c, barrio Villa del Carmen, municipio de Guatapé bajo metodología PRISER".

Para constancia de lo anterior se firma en Guatapé a los siete (7) días del mes de octubre del 2025

DAVID ESTEBAN FRANCO VALLEJO
C.C. 1.037.236.352 de Guatapé

Powered by CamScanner